

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12858 *Resolución de 5 de junio de 2026, de la Dirección General de Pesca Sostenible, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Secretaría General de Pesca y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la gestión compartida de reservas marinas en Murcia.*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez suscrito con fecha 2 de junio, la adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia.

Madrid, 5 de junio de 2026.–El Director General de Pesca Sostenible, Ramón de la Figuera Morales.

ANEXO

Adenda de Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia

Madrid, 2 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, doña María Isabel Artime García, Secretaria General de Pesca en virtud del Real Decreto 86/2023, de 8 de febrero (BOE núm. 34, de 9 de febrero de 2023), en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actuando por delegación de competencias de su titular de acuerdo con el apartado segundo del capítulo II de la Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias.

De otra parte, don Joaquín Buendía Gómez, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en virtud del Decreto del Presidente núm. 5/2026, de 29 de mayo (BORM núm. 122 de 29 de mayo de 2026) en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2026.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Con fecha 31 de mayo de 2022, se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en la Región de Murcia. Dicho

convenio adquirió eficacia una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) el 2 de junio de 2022. Asimismo, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 13 de junio de 2022.

Segundo.

La experiencia obtenida de las actuaciones de colaboración mantenidas durante los cuatro años de vigencia del convenio ha surtido los efectos esperados en la gestión de la reserva marina, a la vista de lo cual, ambas Administraciones desean continuar con el desarrollo de las mismas.

Tercero.

La cláusula octava del convenio prevé la posibilidad de prórroga de su vigencia, por un periodo de cuatro años, debiendo siempre que ésta sea formalizada con anterioridad a la finalización de su vigencia.

A la vista de lo anteriormente expresado, las partes consideran necesario prorrogar dicho convenio, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo a la gestión compartida de las reservas marinas en la Región de Murcia, durante cuatro años adicionales.

Segunda. *Eficacia.*

La presente adenda deberá suscribirse e inscribirse en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) antes de la fecha de extinción del convenio firmado el 31 de mayo de 2022 y será eficaz una vez este agote su vigencia. Asimismo, deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad y para debida constancia de cuanto queda convenido, ambas partes suscriben la presente adenda en el lugar y fecha indicados.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de Murcia, Joaquín Buendía Gómez.